



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021**  
**Ejecutivo N° 2018-0015**

Conforme con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante a través del escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

**RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; ofíciase a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
4. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
5. Sin especial condena en costas.
6. En firme, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE (1)**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,  
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado  
No. **005** hoy **8 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario